

Juro N. de Caravaca.



En once del cora. te se me requirio con un Despacho del R. Aduado de la Chancilleria de Granada, librado a petición de D. Antonio Jose Cascajal en nombre de D. Juan Antonio Quiroa vecino a esta Villa, su fha once de Enero proximo, y referendado a D. Manuel Maria Secura su Secretario, y vecino de Samara; en solicitud de q. por el Ayuntamiento se hiciesen las propuestas a Concejales p. el año actual, a q. se proveyo p. dho R. Aduado el auto f. copio Libere Despacho para q. el Ayun. de Caravaca en el preciso termino de ocho dias, haga y remita las propuestas a Concejales para el corriente año, con arreglo a las R. Ordenes y Cédula

del mismo, en- do q. el R. Adu- utant. en el opuestas a con- ficio al libro rectificar en fha. ocho ra fha., remito raxon de la Villa Realeng q. sin duda in forma, y q. satisfacez no en su sup. modelo de que or. A. C. minor manifestar

recursos mas. propuestas y elevó a S. A. el R. Aduado, p. q. q. con mismo se vea a toda una estar cumplida en oportunos tiempos las Superior sus ord. q. se le tienen comunicada en la materia. Ello firman los Sr. D. Juan de la Cruz y la p. concurren de Superior, e f. yo el Secer. Virrey. Caravaca a diez y seis de Set. de mil ochocientos

Vinire y ocho =
Vicente Lopez
Otro
Jose de Benquie